



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2023-MPLC.

Quillabamba, 28 de abril del 2023.

#### VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2023, de fecha 27 de abril de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.”;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 26 del Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal señala: “Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia”;

Que, los numerales 88.1, 88.3, del artículo 88° Medios de Colaboración Interinstitucional, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el numeral 88.1 señala que: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.”, Numeral 88.3, señala que, “Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”;

Que la División de Transporte y Circulación Vial (Informe Técnico N° 03-2023-GSP-DTyCV/MPLC), y la Gerencia de Servicios Públicos (Informe N° 0499-2023-GSP/MPLC), emiten Opinión Favorable, para la procedencia y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, considerando las obligaciones de las partes y los objetivos del Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Oficio N° 094-2023-MDK/AL de fecha 16/02/23, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Kimbiri, cuyo objetivo es la continuidad de funcionamiento de la Oficina de Coordinación para el Acceso a los Servicios de la División de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de La Convención en el Distrito de Kimbiri, asimismo, adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2023-MDK/CM, de fecha 31 de enero del 2023, que aprueba la celebración del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Kimbiri,

Que, con Informe Técnico N° 03-2023-GSP-DTyCV/MPLC, de fecha 20/04/23, el Jefe de la División de Transporte y Circulación Vial, señala que siendo función de la Municipalidad Provincial de La Convención, emitir licencias de vehículos menores categorías B-II-B y B-II-C, según el D.S N° 07-2016-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencia y sus modificaciones, en el cual las condiciones para evaluar y otorgar las licencias son: numeral 23.2 En el caso de las licencias de conducir de clase B, el postulante deberá presentar su solicitud de expedición de Licencia de conducir ante la Municipalidad Provincial, cumpliendo los requisitos necesarios para su otorgamiento, establecido en el Reglamento; asimismo al Reglamento de Emisión de Licencias de la MPLC aprobada por Ordenanza Municipal N° 018-2017, se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos conforme el TUPA, Por lo que EMITE Opinión Favorable para la procedencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Kimbiri;

Que, mediante Informe N° 0499-2023-GSP/MPLC, de fecha 21/04/23, el Mg. Ángel J. Orduña Ventura Gerente de Servicios Públicos, considerando el objetivo principal del Convenio de Cooperación Interinstitucional emite Opinión Favorable para la respectiva suscripción, por lo cual solicita opinión legal y continuar con el trámite según corresponda;

Que, mediante Informe Legal N° 00326-2023-OAJ-MPLC, de fecha 25/04/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamán, en atención a los documentos descritos en los considerandos precedentes, Opina, que es **PROCEDENTE**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de Kimbiri y La Municipalidad Provincial de La Convención, cuyo objetivo es la continuidad de funcionamiento de la Oficina de Coordinación para el Acceso a los Servicios de la División de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de La Convención en el Distrito de Kimbiri, en mérito a lo establecido en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 217-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 26/04/23, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, previo análisis emite opinión favorable a la firma del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Kimbiri, cuya finalidad es garantizar la continuidad del funcionamiento de la Oficina de Coordinación para el Acceso a los Servicios de la División de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de La Convención en el Distrito de Kimbiri;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe N° 188-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 26/04/23, el Director de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al documento emitido por la Unidad de Planeamiento, informa que tiene opinión favorable a la firma del “Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Kimbiri”;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hecha la votación, con la dispensa de lectura y Aprobación del Acta, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con la autonomía que le reviste;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Kimbiri”, cuya finalidad es garantizar la continuidad del funcionamiento de la Oficina de Coordinación para el acceso a los Servicios de la División de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el Distrito de Kimbiri.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la División de Transporte y Circulación Vial de la Gerencia de Servicio Públicos, y demás unidades orgánicas competentes, realizar las coordinaciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO. - HACER**, de conocimiento de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, el presente Acuerdo para la prosecución del procedimiento respectivo.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y la División de Transportes y Circulación Vial y demás áreas pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Alcaldía  
G.M.  
MDK  
G.S.P.  
DAF  
D.F.C.V.  
G.T.I.C.  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURTILEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL

